

ORDENANZA N° 5552/92.-

VISTOS:

Los Decretos Municipales Nros. 39/92 y 6679/92 por los cuales se dejan sin efecto designaciones en Planta // Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades municipales entienden que todos y cada uno de los agentes involucrados deben // rendir concursos de ingreso.-

Que la Comisión Técnica integrada por el Poder Ejecutivo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén e través de sus representantes y la Comisión de Recursos Humanos del Honorable Concejo Deliberante, acordaron que los concursos deben ser cerrados para el personal involucrado en los Decretos, medida que debe llevar a la suspensión preventiva / del Capítulo XIV, REGIMEN DE CONCURSO Artícuo 68a) al 104) / ambos inclusive y concuerdantes de cada escalafón referentes / al ingreso, reemplazando dicho vacío legal, por un reglamento interno que elaborará y aprobará la Comisión Técnica Tripartita.-

Que existe acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén y la autoridad Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Escalafón Municipal.

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión de prórroga N° 06, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Enero del corriente año, recibiendo aprobación por UNANIMIDAD.-

Por ello y en virtud de lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 55,

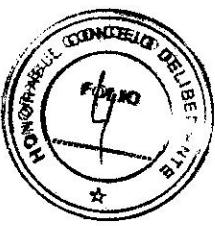
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICHTARDULLI
SECRETARIO



-2-

ARTICULO 1º) SUSPENDASE para el personal mencionado en los Decretos 0039/92 y 0075/92, el Capítulo XIV REGIMEN DE CONCURSOS Artículo 6º) al 104º ambos inclusive del / Escalafón del Personal Municipal y concordantes de cada agrupamiento referidos al ingreso.-

ARTICULO 2º) FACULTASE a la Comisión Tripartita integrada por el Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, a dictar un reglamento para llevar a cabo los concursos respectivos.-

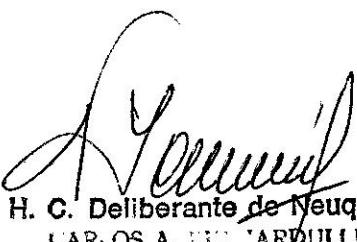
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

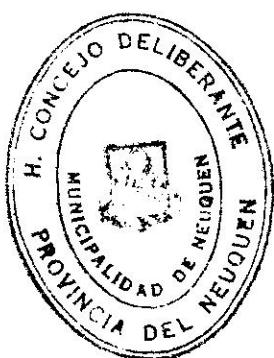
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 610-N-92).-

ES COPIA:

lsz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. M. TARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA EJECUTIVA N°	5352/92.
PROYECTO DE LEY N°	0180
APTO EN	010-M-P2-HCD.

31-01-92